

# LAS CIRCUNSTANCIAS.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO.

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante . . . . . 1'50 pts. al mes. En los demás puntos de España . . . . . 5'75 » trimestre. Estranjero y Ultramar . 8 » »	A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original.	En la redaccion y Administracion, calle de la Virgen de Belen, núm. 23, principal. La correspondencia administrativa, con sobre al Administrador; la de Redaccion al Director.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicándose juicio crítico si se juzga conveniente.

## LAS CIRCUNSTANCIAS.

Miércoles 9 de Noviembre de 1881.

### CAJAS DE AHORROS ESCOLARES.

En todos los centros de instruccion, lo mismo en Bélgica, Suiza y Francia que en España y Suecia, las Cajas de Ahorro escolares tienen gran significacion para el fomento y desarrollo de la instruccion pública.

Bien presente han tenido su importancia los gobiernos de todos los países á que nos referimos, dictando órdenes para el establecimiento de aquellas, y estimulando al propio tiempo á los encargados de la enseñanza para el buen desempeño de su cometido en este particular.

Ciertamente que es así; por las Cajas de Ahorro se acostumbran desde muy temprano los alumnos á la equidad y á la economía, bases firmísimas de sobriedad y riqueza para su ulterior porvenir.

Creemos que la mejor leccion teórico-práctica de ahorro que puede darse á los niños desde su primera edad, es acostumbrarlos á entregar á personas de su confianza y respeto, parte ó todo de sus intereses, adquiriendo así insensiblemente la *fé comercial* tan necesaria en la vida mercantil, que mañana siendo hombres han de tener en el trato con sus semejantes, enviando, fundados en ella, á pueblos distantes, pedidos de géneros de todas clases.

Enseña y habitúa desde luego al niño á privarse sin disgusto de un juguete ó dulce, y este hábito de privacion, sobre ser una gran preparacion para la vida pública, le hará huir algun día por costumbre de los gastos superfluos ó de capricho, siendo el principio y base de un capital relativamente grande, que mañana puede ser el apoyo en los de escasa fortuna, redimiéndose del servicio de las armas, ó el principio de su carrera ú oficio, huyendo así de la ociosidad y vagancia que hace á los que á ella se acostumbran arrastrar una existencia desgraciada.

En nuestro país sabemos ya de la fundacion de algunas Cajas de Ahorro, que han producido vivo interés en las localidades en donde aquellas se hallan establecidas, debidas en gran parte á la iniciativa vigorosa y excesivo celo por la instruccion pública, que siempre y en todas ocasiones ha manifestado nuestro amigo el Sr. Galdo.

Sabemos de las creadas por varios directores de colegio de Madrid y provincias, para cuya organizacion llevan una libreta abierta á cada alumno, admitiéndose al efecto imposiciones desde un céntimo hasta una peseta, en cuyo caso se le deposita á su nombre en la Caja de Ahorros, repitiéndose lo mismo tantas cuantas veces su capital llegue al minimum de imposicion en dicha Caja.

## TARIFAS DE IMPUESTOS.

En el deseo de que nuestra publicacion pueda ser útil á sus favorecedores, insertamos á continuacion los dos cuadros de tarifas por que ha de regirse el impuesto de cédulas personales y la del impuesto por consumo de sal sobre alquileres de fincas.

Con ellos á la vista podrán saber nuestros lectores la clase de cédula que les corresponda y lo que cada uno segun su clase, está obligado á pagar al año por el consumo del indispensable artículo de sal.

### Tarifa 1.ª

Clasificacion por cuotas de contribucion, sueldos ó haberes.

CLASES.	PESETAS	CONCEPTOS.
1.ª	100	Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, más de 5.000 pesetas. Los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de Corporaciones, empresas ó de particulares, de 30.000 ó más pesetas.
2.ª	75	Los que por igual concepto paguen de 3.001 á 5.000 pesetas.
3.ª	50	Los que por igual concepto disfruten de 12.501 á 29.999 pesetas.
4.ª	25	Los que por igual concepto paguen de 2.501 á 3.000 pesetas. Los que por igual concepto disfruten de 10.001 á 12.500 pesetas.
5.ª	20	Los que por igual concepto paguen de 2.001 á 2.500 pesetas. Los que por igual concepto disfruten de 6.501 á 10.000 pesetas.
6.ª	15	Los que por igual concepto paguen de 1.501 á 2.000 pesetas. Los que por igual concepto disfruten de 4.001 á 6.500 pesetas.
7.ª	10	Los que por igual concepto paguen de 1.001 á 1.500 pesetas. Los que por igual concepto disfruten de 3.501 á 4.000 pesetas.
8.ª	5	Los que por igual concepto paguen de 501 á 1.000 pesetas. Los que por igual concepto disfruten de 2.501 á 3.500 pesetas.
9.ª	2'50	Los que por igual concepto paguen de 301 á 500 pesetas. Los que por igual concepto disfruten de 1.251 á 2.500 pesetas.
10.ª	1	Los que por igual concepto paguen de 25 á 300 pesetas. Los que por igual concepto disfruten de 750 á 1.250 pesetas.
11.ª	0'50	Los que por igual concepto paguen cuotas que no lleguen á 25 pesetas. Los que por igual concepto disfruten en ménos de 750 nesetas. Para jornaleros y sirvientes y para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto. Las mujeres é hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están tambien por otro concepto.

### Tarifa 2.ª

Por razon de alquileres de fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial.

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE UN ALQUILER.

En Madrid de	En las demás capitales de provincia de primera clase de	En las demás capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes.	En las poblaciones de más de 12.000 á 20.000 habitantes de	En las poblaciones de más de 5.000 á 12.000 habitantes de	En las poblaciones de 5000 ó ménos habitantes de	Clase de cédula que corresponde.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
7500 ó más.	5001 ó más.	4501 ó más.	4001 ó más.	3501 ó más.	3001 ó más.	1.ª clase. 100 pta.
5004 á 7499	4001 á 5000	3001 á 4000	2501 á 4000	2501 á 3500	2001 á 3000	2.ª id. 75 id.
3501 á 5000	3001 á 4000	2001 á 3000	1501 á 2500	1501 á 2500	1001 á 2000	3.ª id. 50 id.
2501 á 3500	2001 á 3000	1501 á 2000	1251 á 1500	1001 á 1500	751 á 1000	4.ª id. 25 id.
2001 á 2500	1501 á 2000	1001 á 1500	1001 á 1250	751 á 1000	501 á 750	5.ª id. 20 id.
1501 á 2000	1001 á 1500	751 á 1000	751 á 1000	501 á 750	301 á 500	6.ª id. 15 id.
1001 á 1500	501 á 1000	251 á 750	251 á 750	151 á 500	251 á 300	7.ª id. 10 id.
751 á 1000	301 á 500	201 á 250	151 á 250	126 á 150	125 á 250	8.ª id. 5 id.
501 á 750	251 á 300	151 á 200	101 á 150	101 á 125	76 á 125	9.ª id. 2'50 id.
251 á 500	126 á 250	101 á 150	76 á 100	76 á 100	51 á 75	10 id. 1 id.
250 ó ménos	125 ó ménos	100 ó ménos	75 ó ménos	75 ó ménos	50 ó ménos	11 id. 0'50 id.

Tarifa del impuesto por consumo de sal sobre alquileres de fincas.

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES.

HASTA 5.000 habitantes un alquiler de Pesetas.	De 5.001 á 12.000 un alquiler: de Pesetas.	De 12.001 á 20.000 un alquiler de Pesetas.	De 20.001 á 40.000 un alquiler de Pesetas.	De 40.001 á 100.000 un alquiler de Pesetas.	De más de 100.000 un alquiler de Pesetas.	Satisfarán una cuota anual de Pesetas.
250 á 499	250 á 499	250 á 499	375 á 499	500 á 749	750 á 999	15
500 á 749	500 á 749	500 á 749	500 á 999	750 á 999	1.000 á 1.499	25
550 á 999	750 á 999	550 á 999	1.000 á 1.249	1.000 á 1.499	1.500 á 1.999	35
1.000 á 1.249	1.000 á 1.249	1.000 á 1.249	1.250 á 1.499	1.500 á 1.999	2.000 á 2.499	45
1.250 á 1.499	1.250 á 1.499	1.250 á 1.499	1.500 á 1.999	2.000 á 2.499	2.500 á 2.999	55
1.500 á 1.749	1.500 á 1.749	1.500 á 1.749	2.000 á 2.499	2.500 á 2.999	3.000 á 3.499	65
1.750 á 1.999	1.750 á 1.999	1.750 á 1.999	2.500 á 2.999	3.000 á 3.499	3.500 á 3.999	75
2.000 á 2.249	2.000 á 2.249	2.000 á 2.249	3.000 á 3.999	3.500 á 3.999	4.000 á 4.999	95
2.250 á 2.499	2.250 á 2.499	2.250 á 2.499	4.000 á 4.999	4.000 á 5.999	5.000 á 6.999	125
2.500 ó más.	2.500 ó más.	2.500 ó más.	5.000 ó más.	5.000 ó más.	7.000 ó más.	250

Cortamos de *El Constitucional*:

«En nuestro querido Alicante se escribe mucho y bien, y es de imprescindible necesidad un periódico consagrado exclusivamente á la literatura, y ninguno como LAS CIRCUNSTANCIAS podría llenar este gran vacío.»

¿De veras, Paca?  
Te veo.

*El Constitucional* pretende sacar partido de la diversa manera, á su entender, con que *El Graduador* y LAS CIRCUNSTANCIAS aprecian un suelto inserto en sus columnas.

No le vale la argucia, sin embargo, porque, prescindiendo de que ninguna obligación tenemos de pensar acordes con *El Graduador*, este periódico examinó el suelto según sus especiales puntos de vista.

El suelto en sí, es tonto y sin pizca de malicia, por más que otra cosa crea el *guason Constitucional*, que ahora le ha dado por creerse epigramático é incisivo.

A bien que si él no lo creyera, nadie lo había de creer.

De *El Constitucional* de ayer:

«Al Ilustrísimo Sr. D. Pedro María Cubero, obispo de nuestra diócesis, le fueron administrados el sábado último los Santos Sacramentos, á consecuencia de una aguda enfermedad que pone en inminente peligro su apreciada existencia.

Posteriormente á esta noticia, hemos sabido que se le han ordenado también los últimos auxilios espirituales y que toda esperanza de salvación es imposible por parte de los facultativos que á la cabecera de su lecho defienden de la muerte la preciosa vida de tan virtuoso prelado.

Sería de sentir la falta del Ilustrísimo señor D. Pedro María Cubero, porque nuestra diócesis, y nos cabe la satisfacción de consignarlo así, ha estado bajo su dirección, representada en armonía con las instituciones liberales que nos rigen y la tolerancia que ha impreso carácter á nuestra época.

Hacemos los más fervientes votos para que el cielo conserve la vida de tan preclaro sacerdote.»

Participando de los mismos sentimientos expresados en el suelto que copiamos, hacemos también votos por la vida del sabio y virtuoso obispo de Orihuela.

Nuestro colega *La Union Democrática* vuelve ayer á escitar al *Graduador* para que diga algo de aquello de la sal. Nos ofende mucho que para saber algo de la sal se dirija el colega zorrillista al posibilista, siendo nosotros el órgano de los consumos, como ha asegurado el primero de los periódicos citados. Si algo pues desea saber referente á consumos, pregúntelo á nosotros, que estamos bien enterados.

*La Union Democrática* de ayer, en su editorial titulado *Recuerdos*, hace una acabada pintura del triste cuadro de las desventuras de la patria durante la dominación canovista, afirmando á renglón seguido, que con el advenimiento al poder del gobierno que preside el Sr. Sagasta, algo se ha adelantado, aún cuando no tanto como el colega desearía.

Estamos conformes con lo primero y aun

con lo segundo, pues nos hacemos cargo de que para *La Union*, el único adelanto decisivo para España, sería la subida al poder de su partido, pero á lo que tenemos que oponer algo, es á una afirmación que hace también en el mismo artículo.

Dice el colega:

«El desbarajuste administrativo sigue su marcha; díganlo si no los encargados de nuestro municipio, como muestra de ello.

Los conservadores imperan aún en pleno constitucionalismo en muchas localidades.»

Estas dos aseveraciones de *La Union*, tienen, por lo que se refiere á Alicante, íntima relación.

Precisamente porque los conservadores dominan en nuestro municipio, es por lo que el desbarajuste administrativo continúa.

Pero ¿por qué imperan los canovistas en Alicante? Porque así lo quieren los disidentes que acaudilla el Sr. Terol. Si estos no estuviesen unidos con aquellos, si estos no tuvieran que pagarles de ese modo el apoyo interesado que les prestan, otro gallo cantaría á la administración municipal.

Los conservadores imperan aquí en pleno constitucionalismo, porque cuentan con el auxilio de los que, llamándose liberales-dinásticos, no son otra cosa que conservadores vergonzantes.

En las localidades que se encuentran en el mismo caso que la nuestra, claro es que tiene que suceder lo mismo.

Si á esto se añade que periódicos como *La Union Democrática* de Alicante, que tanto alardea de un amor á la libertad y á la buena administración, son los primeros, que movidos por intereses bastardos, no vacilan en prestar incondicional *benevolencia* á los disidentes que de una manera tan palmaria se encuentran unidos con los conservadores, se hallará la clave del enigma.

Los conservadores dominarán en Alicante mientras cuenten con amigos como los inspiradores de *El Constitucional* y *La Union Democrática*.

¿Verdad que sí, señor *Eco de la Provincia*?

Dice *La Correspondencia de España*:

«En la sesión celebrada ayer por el claustro de profesores de la escuela nacional de Música y Declamación, presidida por su digno director D. Emilio Arrieta, se ha otorgado por aclamación el premio de auxilio y estímulo creado por la Sra. Nilson y completado por el Sr. D. Manuel M. de Santa Ana, á la señorita doña Luisa Fons, alumna de la clase de canto que dirige el maestro Inzeuga.

Queriendo el claustro secundar en algún tanto los nobilísimos deseos de la célebre cantante, ha dispuesto organizar un concierto á beneficio de las tres señoritas alumnas, doña Pilar y doña Ernestina Carreras y doña Máxima Moradillo, que no han podido ser favorecidas, á pesar de sus grandes méritos y circunstancias altamente recomendables, conmemorando á la vez con dicha fiesta la fundación del premio Nilson.

En la función que se organice, tomará parte la señorita Fons y se leerá su biografía, que tiene algún interés.»

Felicitemos á nuestro querido amigo particular Sr. D. Adolfo Fons, por el premio concedido al mérito de su hija Luisa.

Tiene verdadera importancia la siguiente circular de Gobernación dirigida á los gobernadores civiles de las provincias:

«Uno de los males que el gobierno se creyó en la imprescindible y urgente necesidad de remediar á su advenimiento al poder, fué el completo desconcierto y abandono en que se encontraba la administración por parte de muchos ayuntamientos y diputaciones, con olvido, punible en ciertos casos y siempre censurable, de la ley y con grave perjuicio para los intereses municipales y provinciales.

El resultado que ofrecen los expedientes formados por los delegados, los abusos é infracciones de ley que en aquellos consiguieron ponerse de manifiesto y los informes ya emitidos por el Consejo de Estado en la mayor parte de los expedientes de suspensión, demuestran con evidencia que no eran injustificados aquellos propósitos y que si no se ha conseguido extirpar por completo tan arraigado mal, se ha logrado al menos ponerle de manifiesto, aunque su perspectiva sea triste y desconsoladora.

Todos los expedientes de suspensión de concejales, alcaldes y diputados provinciales, con demostración elocuente de los abusos, irregularidades é infracciones á que es preciso poner coto con firme resolución y energía.

En aquellos expedientes en que á propuesta del consejo de Estado se mandó entregar á los tribunales á los concejales ó diputados suspensos, por virtud de las causas que habían motivado la suspensión, nada resta que hacer á V. S. sino esperar que los tribunales de justicia una vez depurados y comprobados aquellos hechos, impongan á los infractores el debido castigo que servirá además de saludable ejemplo á los que en lo sucesivo sean investidos con cargos públicos por el voto de sus conciudadanos.

Pero hay otros expedientes en los que todavía no ha terminado la acción eficaz de V. S. Aquellos en que á propuesta del Consejo de Estado se confirmó la suspensión sin acordar que se pasara tanto de culpa á los tribunales; y aquellos otros en que ocupaciones más perentorias ó el período electoral han impedido que sean resueltos definitivamente dentro del plazo que la ley señala, indicaban la existencia de graves faltas é infracciones; y la circunstancia de que los suspensos hayan sido reintegrados en la posesión de sus cargos por ministerio de la ley, que limita el plazo de la suspensión á 50 días, no debe ser motivo de que tales faltas se releguen al olvido, sino que por el contrario, deben estimular el celo de V. S. para comprobarlas y justificarlas debidamente hasta conseguir reprimirlas y hacer efectiva la responsabilidad en que hayan incurrido sus autores.

Consagre V. S. su preferente atención á servicio tan importante, y secundará en un todo uno de los principales propósitos del Gobierno, si por tales medios se logra normalizar la administración de esa provincia.»

En el tren correo de ayer tarde, marchó para Madrid, á donde definitivamente ha trasladado su domicilio, nuestro distinguido comprovinciano el ex-ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. D. Eluterio Maisonnave. Gran número de amigos y correligionarios del Sr. Maisonnave, le despidieron en la estación.

MESA REVUELTA.

Dos jóvenes esposos habitaban en Ruan y se amaban, al parecer.

Ella era dulce y tierna; él bueno y complaciente.

Ninguna nube empañaba el horizonte. Sus negocios iban bien.

Pero el otro día ella dice á su marido, con su voz más armoniosa, que se sentía delicada, que necesitaba otro país más alegre. Estaba pálida y ojerosa. En efecto, el esposo cedió.

Traspasan el almacén por una suma redonda de 20.000 pesetas y se preparan las maletas.

Pero antes de tomar el tren, la esposa, de un modo afectuoso, propone que el marido vaya á despedirse de sus padres á Charolles, mientras ella iría á abrazar á su madre á Chalons, y que se reunirían en este último punto para embarcarse,

## CORREO DE MADRID.

El marido, complaciente, marcha á Charolles y luego á Chalons; pero... á nadie encuentra allí. Vuelve á Ruan. No cabe duda; la infiel ¡había huido! Un Tenorio, viajante de comercio, se la había llevado consigo... junto con la caja.

El marido dió inmediatamente parte á la policía. Esta hace sus investigaciones y averigua que la pareja anda por Lyon. Poco faltó para echarle mano en una habitación amueblada que los viajeros habían alquilado.

Pero los agentes habían contado sin la astucia de la mujer.

La que había combinado el viaje á Charolles, no debía ver terminar tan rápida y prosáicamente su vertiginosa carrera, como señalaría el Código penal.

Cuando la policía penetró en la casa que servía de nido, éste se encontraba vacío.

El viajante de comercio había llevado consigo á su cómplice, con las muestras, y la llevará á algunas ciudades de Francia. Tal vez este sea su mayor castigo.

Las últimas noticias de Stanley, anuncian que él y sus compañeros han penetrado aun más en el interior del continente africano, que han construido caminos y entablado relaciones comerciales. Desde Mbama han ido acompañados por una gran muchedumbre de negros libres por todo el litoral de Calindu hasta la embocadura del Congo.

Otro viajero, Mr. de Braza, ha instalado por su parte una estación cerca de los orígenes del Congo. Los negros que se le presentan en gran número á pedirle su emancipación, le consideran como un apóstol de la libertad. Mr. de Braza ha dado un golpe mortal á la esclavitud en el Africa occidental. Se espera que dentro de poco tiempo todo el país le esté sometido.

Un acreedor y un deudor se encuentran en la calle.

—Mira,—dice el primero,—para que veas que soy generoso, de la suma que me debes, olvido la mitad.

—Pues yo no quiero portarme mal contigo,—replica el segundo.—Yo también soy generoso, y para demostrártelo me «olvido» de... la otra mitad.

Tan ligero que parece el pelo y sin embargo no hay cosa más pesada.

El pintor Courbet decía á un amigo suyo que deseaba pasar al estado de marido:

—¿Por qué no te casas con Mlle. X...? es un ángel.

—Sí lo será, pero se pinta.

—¡Bah! repuso el pintor realista, pon la mano sobre tu conciencia. ¿Has visto algún ángel como no sea pintado?

### SECCION OFICIAL.

El Boletín oficial de ayer publica:

El parte de la Presidencia del Consejo de Ministros noticiando que SS. MM. y AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

—Circular de este Gobierno Militar, disponiendo la concentración de los sustitutos y voluntarios para Ultramar, del reemplazo de 1880.

—R. O. resolviendo procede aprobar la providencia del Gobernador de Málaga referente á la suspensión del Ayuntamiento de Sayalonga.

—Otra, manifestando procede el remitir á los Tribunales el tanto de culpa que corresponde dar á los individuos de que habla el expediente formado por el Gobernador de Burgos, al Ayuntamiento de Valle de Valdegama.

—Pliego de condiciones, en virtud del cual, la Hacienda contrata la adquisición del 100.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo de la Isla de Cuba.

—Extracto de las sesiones verificadas durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre por el Ayuntamiento de Monforte.

—Edicto del Juzgado de primera Instancia de Monóvar, llamando á los que se crean con derecho á la herencia abintestato de Matias Oltra Prats.

—Edictos de los Juzgados de Villajoyosa, Jijona, Alcoy y Monóvar, sobre inclusiones y exclusion de varios interesados en las listas electorales de Diputados á Cortes.

Desde 1.º de febrero á 30 de setiembre se recaudaron de más, comparado con igual periodo de 1880, 13.897.000 pesetas.

He aquí la comparación de los ocho meses de los tres últimos años:

En 1879, 489 millones de pesetas.

En 1880, 489.

En 1881, 502.

En ese mismo periodo de tiempo la deuda flotante aumentó en 1880, 52 millones de pesetas, y en 1881, 16; es decir que hay una diferencia á favor del año actual, de 36 millones de pesetas.

Así lo ha manifestado el ministro de Hacienda en el Congreso.

Los periódicos extranjeros continúan emitiendo opiniones altamente favorables á España; ahora, con motivo de la publicación de los presupuestos, los diarios más importantes de Europa han expuesto nuevamente juicios de todo punto lisonjeros para nuestro país.

—El Sr. Alonso Martínez declaró en la comisión del Senado, que el gobierno pretende en el proyecto de bases para el Código civil, armonizar las creencias y las costumbres con el principio de la tolerancia religiosa.

Cree que la mejor conducta es no atormentar la conciencia de nadie; dá validéz por igual, así al matrimonio canónico como al civil, y en cuanto á los efectos civiles defiende lo establecido en la base tercera, ó sea que se produzcan solo desde el momento de la inscripción.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris, 7.

Constituido que sea el ministerio presidido por el Sr. Gambetta, se presentará á las Cámaras con objeto de exponer su programa.

Después que terminen los debates á que pueda dar esta lugar, se dará por terminada la presente legislatura, no reanudándose las sesiones hasta los primeros días de enero próximo.

Lisboa, 7.

Ayer se verificaron en todo el reino las elecciones para la renovación parcial de las diputaciones provinciales y ayuntamientos.

Los resultados conocidos son favorables á los ministeriales.

Londres, 7.

El gobierno inglés, en vista del trabajo considerable de la comisión agraria de Irlanda, se propone crear cuatro nuevas subcomisiones.

Ayer fué distribuida con gran profusión por toda Irlanda una circular de la Liga, exhortando á los colonos é inquilinos á no pagar arriendo alguno.

La situación es cada vez más crítica.

La resistencia al pago se generaliza y faltan empleados para proceder á los embargos.

### GACETILLAS.

A PROVEERSE.—En el acreditado almacén de don E. Aquilina, calle de San Nicolás, núm. 14 encontrarán los aficionados.

Harinas superiores legítimas de Jijona.

Id. id., de candeal puro.

Id. id. de trigo fuerte, de todas clases.

Aceites superiores del país.

Arroces id.

Garbanzos legítimos de Fuentesauco.

Altramuces sevillanos.

Gran surtido de vinos y licores de Jerez; dorado y amontillado. Manzanilla en rama. Pedro Gimenez superior, Pajarete, Málaga, Cognac, Champagne, Rom jamaica.

San Nicolás, 14.

RETRATOS.—El acreditado fotógrafo de Madrid D. J. Rodríguez nos ha remitido unas cuantas fotografías en tarjeta americana del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en traje oficial.

Es propio para despacho y se vende en la redacción de nuestro periódico, Virgen de Belén, 25, principal, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

### SECCION LOCAL.

Subasta.

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad explorada de aguas *La Inspiracion*, domiciliada en Alicante, se anuncia la subasta de la construcción de una balsa de siete mil quinientos metros cúbicos de luz, con un muro central, presupuestada en 27.958 pesetas 93 céntimos, que ha de hacerse en el partido de Maneta, término de Man-

chamiel, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están de manifiesto en casa del Presidente de la Sociedad, D. José Beviá, calle de San José, núm. 11, en la cual el día 15 del actual mes de Noviembre, de las doce horas de su mañana á la una de la tarde tendrá efecto el remate en pliego cerrado, que se estenderá conforme al modelo que se halla también de manifiesto en dicha casa, adjudicándose al mejor postor.

Alicante 1.º de Noviembre de 1881.



EL SEÑOR

D. ANTONIO NAVARRO RODRIGO,

ex-gobernador y ex-diputado á Cortes,

HA FALLECIDO.

Su desconsolada esposa, padre, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y demás parientes, suplican á sus amigos tengan á bien encomendarle á Dios, y asistir á su entierro que tendrá lugar á las tres y media de la tarde, en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, de lo que recibirán especial merced.

Alicante 9 de Noviembre 1881.

El duelo se despide en la puerta de Alcoy.

Liorna, 3.



LA SEÑORITA

D.ª DOLORES CONILL Y SURÍS

falleció en Lloret de Mar el 7 del actual.

Sus afligidos padres, hermanas, abuelas, tíos y primos, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les suplican se sirvan rogar á Dios por el eterno descanso de su alma.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL INSTITUTO DE ALICANTE.

Resumen de las observaciones verificadas en el día de ayer.

Barómetro . . . . .	757.69
Termómetro . . . . .	22.2.
Viento . . . . .	N. E. Calma.
Atmósfera . . . . .	Nubes.
Mar . . . . .	Rizado
Temperatura máxima del aire á la sombra . . . . .	27.4
Idem mínima durante la noche . . . . .	14.8
Irradiación nocturna . . . . .	3
Evaporación en milímetros . . . . .	2.50

### ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para esta noche á las ocho.—La zarzuela en 3 actos, *El Salto del Pasiego*.

Entrada general, 3 rs.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para esta noche á las 8 y media.—La zarzuela en 3 actos, *Juan de Urbina*.

Entrada general, 2 rs.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva.

plaza del Progreso, 5.

## SASTRERIA Y PAÑERIA DE FRANCISCO RUBIO,

calle Mayor, núm. 25.

En este conocido establecimiento se han recibido los géneros para la presente estación de invierno, tanto del país como del extranjero.

Capas hechas en paños de Béjar y Tarrasa, con embozos de última novedad, desde 9 duros en adelante.

Pardisus ó guarda polvos, hechos, arreglados al último figurin y con forros de seda, de 10 duros hasta 30.

Trajes para invierno en dibujos de alta novedad y hechos de última moda, de 7 duros en adelante.

Un grande y variado surtido en corbatas, chalinas, cuellos, puños y pañuelos.

Francisco Rubio, calle Mayor, núm. 25.

### LINEA DE VAPORES

ENTRE

## SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.

Salidas de Alicante.

Los martes } á las cuatro de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.  
} á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑÍA.

## ANTI-FEBRIFUGO

DE

## AGUILÓ FARMACEUTICO,

Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales.

Una de las dolencias que mas molestias producen son las calenturas en sus varias formas de *diarias, tercianas, cuartanas*, etc. muchos son los remedios empleados para su curacion, no todos con seguro resultado, pues si bien se cortan reaparecen al cabo de algun tiempo; originando el abuso de sulfato de quinina y otros medicamentos que se usan en diversas enfermedades. El medicamento que ofrecemos á los enfermos de especial composición, obrando enérgicamente las hace desaparecer, tonifica la economía, reaparece el apetito, recobrándose por completo la salud.

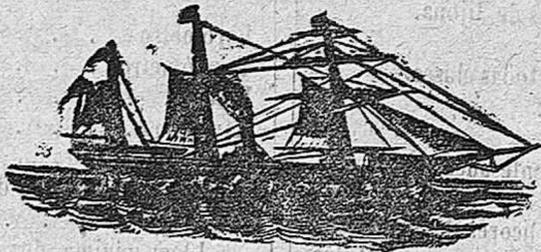
Acompaña al frasco una caja de pildoras las que deben tomarse inmediatamente despues de terminado el frasco, con objeto de que no reaparezca de nuevo la dolencia, y usando estos medicamentos del modo que indican las instrucciones que les acompañan garantimos su curacion y el que no reaparezca. Creemos inútil comentar la bondad de estos medicamentos pues los resultados que con ellos se obtengan serán su mejor encomio. No deben administrarse á los niños.

Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales. Alicante.

VAPORES-CORREOS

## de la Compañía Trasatlántica

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)



Servicio para Puerto-Rico y la Habana.

### SALIDAS DE

BARCELONA . . . . .	los días 4 y 25	} de cada mes.
VALENCIA . . . . .	» » 5	
MALAGA . . . . .	» » 7 » 27	
CADIZ . . . . .	» » 10 » 30	
SANTANDER . . . . .	» » 20	
CORUÑA . . . . .	» » 21	

Los vapores que salen de Cádiz los días 10, tocan en LAS PALMAS (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

Se expenden tambien billetes directos para

Mayaguez y Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas

con trasbordo en Puerto-Rico ó la Habana.

Rebajas á familias y tratos convencionales para aposentos mayores que los correspondientes ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Id. de 3.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto Rico y 60 duros á la Habana.

Para más detalles dirigirse á Faes hermanos y compañía.

## POR QUÉ COSER Á MANO.



Garantía ilimitada.

Enseñanza gratis á domicilio.

Acudid á 5, Muñoz 5.

ALICANTE.

Donde por

### 10 rs. semanales

sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de la Compañía Fabril

## SINGER

de Nueva-York.

Sucursales en todas las capitales de provincia.

## Quincalla.

- |                  |                |
|------------------|----------------|
| Maletas.         | Cortaplumas.   |
| Sombrereras.     | Lancetas.      |
| Planchas-vapor.  | Peines.        |
| Idem ordinarias. | Batidores.     |
| Grifos superior. | Gutaperchas.   |
| Ata-mantas.      | Petacas.       |
| Bolsas de viaje. | Porta-monedas. |
| Sacos de noche.  | Cepillos.      |
| Caramañola.      | Sombrillas.    |
| Tijeras.         | Bastones.      |
| Cucharas.        | Bujías.        |
| Cuchillos.       | Hules.         |
| Ten doras.       | Plumeros.      |
| Cucharones.      | Anteojos.      |
| Navajas.         | Petacas.       |
- Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

## A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

- |             |                   |
|-------------|-------------------|
| Azuclas.    | Compases.         |
| Hachas.     | Terrajas.         |
| Garlopas.   | Trincadores.      |
| Cepillos.   | Ficheros.         |
| Junteras.   | Saca bocados.     |
| Guillames.  | Triángulos.       |
| Tenazas.    | Barrenas.         |
| Alicates.   | Berbiquies.       |
| Cortafrios. | Formones.         |
| Visagras.   | Gubias.           |
| Limas.      | Roblones.         |
| Escofinas.  | Escuadras.        |
| Sierras.    | Destornilladores. |
| Serruchos.  | Cuchillas.        |
| Verdugos.   |                   |
- Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

## CAMAS INGLESAS

maquedadas de hierro y de metal fino.

- De un cuerpo.
- De canónigo ó camaras.
- De matrimonio.
- Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor

## À LOS HOJALATEROS.

- Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (mas ca).—Grifos metal, todos números.
  - Estaño superior, Bandera y Cordero.
  - Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
  - Cobre en planchas, varios gruesos.
  - Latón en planchas, varios números.
  - Diamantes superiores para cortar cristales.
- Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 y 17.